

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JUAN B. PAULINO
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0120

ASUNTO: Notificar Querella y Citación

ORDEN

El 26 de septiembre de 2024 la parte Querellada presentó una "Moción en Cumplimiento de Orden" donde informa que nunca recibió la Querella y Citación expedida. Según nuestro expediente del caso, la Querellante presentó copia del correo certificado enviado a LUMA. Sin embargo, aparentemente el correo certificado fue enviado a una dirección incorrecta.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la parte Querellante a que en el término de **quince (15) días**, a partir de la notificación de esta Orden, informe si desea continuar con el presente caso y, de ser así, envíe nuevamente copia de la Querella y Citación por correo certificado a la Querellada, en cumplimiento con la Sección 3.05 (A)(1).

El Reglamento 8543 en la Sección 3.05 (A) (1) establece que, en o antes de quince (15) días de haber presentado la querella o recurso que haya iniciado la acción o procedimiento adjudicativo ante el Negociado de Energía, la citación expedida, junto con copia fiel y exacta de la querella o recurso presentado, **será enviada a la compañía de servicio eléctrico promovida mediante correo certificado.** De igual forma, el inciso (4) de la Sección 3.05 (A) dispone que dentro del término de diez (10) días de haber notificado a la compañía de servicio eléctrico la querella o recurso incoado, la parte promovente **informará mediante moción al Negociado de Energía sobre ese hecho.** Por otra parte, la Sección 12.01 del Reglamento 8543 establece que el Negociado de Energía podrá emitir las órdenes y resoluciones que entienda necesarias para hacer cumplir sus reglas, reglamentos, órdenes y determinaciones, incluyendo la desestimación del caso o procedimiento.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, el Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, hoy 27 de mayo 2025. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: raquel.romanmorales@lumapr.com y paulinojuano80@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO BOX 364267
San Juan, P.R., 00936-4267

Juan B. Paulino
Urb. Santa Rosa
Calle 7 G-19
Bayamón PR 00959-6637



Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 27 de mayo de 2025.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria

